

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 26 de junio de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora, de fecha 26 de junio de 2020, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** la **RESERVA DE MATRÍCULA**, a favor del alumno **GUTIÉRREZ ATAHUA, GUSTAVO**, código matrícula N° 1922010243, Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito al **Dictamen N° 001-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG**, correspondiente al **Semestre Académico 2020-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 068-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 22 de junio de 2020, la Coordinadora del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, el Dictamen N° 001-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que aprueba la reserva de matrícula del alumno **GUTIÉRREZ ATAHUA, GUSTAVO**, código matrícula N° 1922010243, Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el Semestre Académico 2020-I;

Que, de acuerdo al Oficio N° 216-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 22 de junio de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la reserva de matrícula del alumno **GUTIÉRREZ ATAHUA, GUSTAVO**, código matrícula N° 1922010243, Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, aprobada con Dictamen N° 001-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la **RESERVA DE MATRÍCULA**, a favor del alumno **GUTIÉRREZ ATAHUA, GUSTAVO**, código matrícula N° 1922010243, Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme al **Dictamen N° 001-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG**, correspondiente al **Semestre Académico 2020-I**.

...///

REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2020-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico Coordinadora del Programa de Estudios Generales y Oficina de Registros Académicos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General